

## ANEXO III

### **PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

#### **1.- OBJETO DEL CONTRATO**

La finalidad del contrato es la cobertura fotográfica y la obtención de imágenes digitales de todos los actos políticos, parlamentarios y protocolarios que lleve a cabo el Parlamento de Navarra.

A este fin, el Parlamento de Navarra podrá requerir la prestación de dichos servicios en los siguientes actos y actividades:

- Sesiones del Pleno y de las comisiones parlamentarias de la Cámara, incluidas las actividades públicas de las ponencias.
- Sesiones de la Mesa y Junta de Portavoces.
- Sesiones de la Comisión Permanente.
- Actos de la Presidencia de la Cámara o de la Mesa.
- Imágenes del edificio e instalaciones de la sede del Parlamento de Navarra.
- Retrato fotográfico de los Parlamentarios y Parlamentarias, así como del personal de la Cámara y del personal eventual, para la elaboración del carnet u otros documentos informativos de uso interno, así como las fichas curriculares de los Parlamentarios y Parlamentarias.
- Actos conmemorativos, jornadas y cualesquiera otros eventos organizados o participados por el Parlamento de Navarra y que la unidad gestora del contrato encomiende al prestatario.

Las fotografías obtenidas serán publicadas en la página web de la Cámara y en los dominios que esta disponga en las redes sociales. Asimismo las podrá utilizar para ilustrar publicaciones propias y enviarlas como documentos adjuntos a las notas de prensa que el Servicio de Prensa, Publicaciones y Protocolo dirija. Las fotografías y reportajes formarán parte de un archivo digital propio del Parlamento de Navarra.

#### **2.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El lugar habitual de prestación del servicio objeto del contrato es la sede del Parlamento de Navarra, ubicado en Pamplona (Navarra), en la calle Navas de Tolosa número 1.

No obstante, cuando así se solicite al contratista, éste deberá asistir a los actos institucionales y protocolarios que se desarrollen fuera de dicha sede, en los que participen el Presidente del Parlamento de Navarra, órganos de la Cámara o delegaciones parlamentarias. En estos casos, el contratista acudirá a dichos eventos en el vehículo puesto a disposición por la Cámara.

#### **3.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

El horario habitual para la prestación del servicio será el de la actividad institucional del Parlamento de Navarra, que habitualmente comprenderá las siguientes franjas horarias: de lunes a viernes, de 9:00 a 15:00 y de 15:15 a 20:00. No obstante, podrán requerirse sus servicios en sábado, domingo y festivo o fuera del horario precitado, en el caso de que se programe una actividad institucional extraordinaria.

El contratista deberá permanecer en la sede institucional o en su caso, donde se celebre el acto, el tiempo que le indique la unidad gestora y prestará el servicio con arreglo a las directrices que reciba.

El Parlamento de Navarra asume la obligación de comunicar con antelación el calendario de actividades a las que el contratista deba asistir. En el caso de las actividades programadas, la unidad gestora comunicará al contratista todos los lunes, la relación de eventos, el lugar y el horario en que se le requiera para la obtención de las fotografías. En el caso de actividades no programadas, la unidad gestora comunicará idénticas circunstancias con la antelación suficiente.

#### **4.- DISPONIBILIDAD HORARIA**

El adjudicatario funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal de manera ocasional, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactado de forma permanente a través de teléfono móvil.

#### **5.- EXCLUSIVIDAD**

El contratista se compromete expresamente a prestar los servicios convenidos únicamente para el Parlamento de Navarra y a obtener las fotografías de los eventos exclusivamente para el contratante.

El conjunto de las prestaciones incluidas en el presente contrato se efectuará en régimen de exclusividad, por lo que el contratista no podrá cubrir, explotar comercialmente, ceder, ni divulgar las imágenes obtenidas en los eventos a los que hace referencia la cláusula primera de este anexo, a otras personas físicas o jurídicas.

Por el contrario, la actividad profesional del contratista resulta compatible con el trabajo al servicio de la Cámara, sin perjuicio de la dedicación y disponibilidad recogida en el este pliego.

#### **6.- PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS TRABAJOS**

Se diferencian los siguientes tipos de reportajes:

a) Cobertura fotográfica de actos y sesiones parlamentarias, o de eventos organizados por la Cámara: Con carácter previo al acto, la unidad gestora se reunirá con el contratista y le indicará el número de fotografías necesario para el reportaje, así como cuantas indicaciones tenga por conveniente. Tras la obtención de las fotografías y antes de la finalización del evento, el contratista deberá entregar a la unidad gestora el reportaje debidamente acabado. Las fotografías serán descargadas en el dispositivo del Parlamento de Navarra que indique la unidad gestora en formato JPG, con un tamaño mínimo de archivo de 17 x 11,5 cm, a 300 ppp, en una relación de aspecto estándar (3:2).

Dentro de la semana posterior a la celebración del acto, el contratista entregará a la unidad gestora un CD/DVD regrabable (Re-Writable) con todos los archivos obtenidos durante el evento en formato RAW.

Cuando fuera requerido por la unidad gestora, el contratista deberá entregar otro CD/DVD regrabable (Re-Writable) con el reportaje completo del acto en formato JPG a su tamaño natural.

b) Retratos fotográficos y reportajes sin carácter informativo: El contratista deberá entregar a la unidad gestora la totalidad de los retratos o del reportaje encomendado, debidamente acabado, en el plazo fijado por esta. Dicha entrega se materializará en un CD/DVD regrabable (Re-Writable) que contendrá las fotografías en formato JPG y RAW, en las condiciones referidas en el apartado anterior.

El adjudicatario deberá mantener una copia de seguridad de todos los trabajos realizados que podrá ser requerida en todo momento. La copia de seguridad deberá conservarse un año desde la conclusión del evento o de la realización del encargo.

El contratista deberá remitir con carácter mensual y dentro de la primera semana de cada mes, la relación de reportajes fotográficos realizados dentro del mes anterior, señalando el evento, la fecha y el horario en que prestó el servicio.

## **7.- MEDIOS PERSONALES**

El fotógrafo que acuda a las sesiones requeridas por la unidad gestora deberá ser la misma persona que lleve cabo la prestación contractual de forma habitual. Cuando el contratista requiriera la colaboración de otros profesionales, asumirá la dirección técnica.

En caso de no poder cubrir algún evento, el contratista deberá garantizar su sustitución por otro que tenga una solvencia profesional similar con antelación suficiente al acto a cubrir, sustitución que deberá ser autorizada con carácter previo por la unidad gestora.

El Parlamento de Navarra se reserva el derecho a exigir la sustitución del personal que preste sus servicios fotográficos por mal comportamiento, incapacidad, o por otras causas justificadas.

## **8.- MEDIOS MATERIALES Y TÉCNICOS**

El contratista habrá de contar con carácter mínimo, con los siguientes equipos y medios técnicos:

- 2 cuerpos de cámara de gama profesional.
- Las baterías necesarias para la prestación de los servicios contratados.
- Los objetivos de gama profesional necesarios para fotografiar desde planos generales hasta primeros planos.
- Estudio ambulante para la realización de los retratos y reproducciones que se requiera.
- Las licencias de software del sistema operativo Windows 10, MacOSX o versiones más recientes, así como del software de edición fotográfica o profesional, eximiéndose el Parlamento de Navarra de toda responsabilidad por apropiación o copia ilegal efectuada por parte del contratista.

## **9.- PROPIEDAD INTELECTUAL Y CESIÓN DE LOS DERECHOS DE AUTOR**

El contratista conserva la propiedad intelectual sobre los trabajos realizados.

El Parlamento de Navarra adquiere los archivos fotográficos en las condiciones referidas en el presente pliego y además, los derechos de explotación de los mismos, en particular, los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública, transformación de la obra o producto obtenidos y cuantos otros puedan ser

susceptibles de explotación económica, en concreto, los derechos de participación y a realizar una copia privada, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual. Dichos derechos se adquieren por el plazo máximo fijado en el artículo 26 del citado Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril y con un ámbito territorial que se extiende a todos los países del mundo sin excepción.

Una copia de dichos archivos pasará a formar parte del Archivo del Parlamento de Navarra.

El contratista o cualquiera de las personas que hayan intervenido en la toma de fotografías no podrán utilizar el trabajo para sí, ni proporcionar a terceros fragmentos de estas; tampoco podrán publicar total o parcialmente su contenido sin consentimiento expreso y escrito de la Cámara. Igualmente, se abstendrán de intentar registrar cualquier derecho que sea idéntico o similar a los que puedan derivarse de este contrato, perdurando esta obligación incluso a su finalización. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de estas obligaciones.

El contratista se compromete a colaborar con el Parlamento de Navarra y a suscribir cuanta documentación le requiera para hacer efectiva la adquisición por la Cámara de todos los derechos mencionados en esta cláusula.

## **10.- FIRMA DE IMÁGENES**

Sin perjuicio de la autoría ni de la propiedad intelectual de los trabajos, la unidad gestora posibilitará el nombre del autor o autora de las imágenes reproducidas en las publicaciones efectuadas por la Cámara.

## **11.- GESTOR DEL CONTRATO**

El adjudicatario actuará como gestor del contrato e interlocutor de referencia con la unidad gestora del contrato para cualquier cuestión que pudiera surgir durante la ejecución del mismo. Deberá tener disponibilidad telefónica para la comunicación de cualquier incidencia surgida en el servicio. Además, dicho gestor deberá acudir a la sede del Parlamento para tratar sobre la ejecución del contrato, cuando fuera requerido.

En caso de deficiencias en el servicio, se levantará un acta donde se harán constar dichos motivos, que deberá ser firmada por el responsable de la unidad gestora del contrato y por el adjudicatario, al cual se le entregará una copia.

Al efecto del cumplimiento de las obligaciones laborales previstas en la LFCP, el Parlamento de Navarra podrá requerir al adjudicatario para que entregue el libro de matrícula del personal de su empresa destinado a desarrollar los trabajos contratados, así como copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social, y de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos. Igualmente, podrá exigir la remisión de cuanta información requiera en materia de prevención de riesgos laborales e igualdad de género. La remisión de dicha documentación a la unidad gestora del Parlamento de Navarra, se efectuará a través del gestor designado por adjudicatario.

## **12.- CONFIDENCIALIDAD**

El adjudicatario se comprometerá a mantener la más estricta confidencialidad de la información a la que tuviera acceso durante la ejecución de este contrato, siendo de aplicación el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

### **13.- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DEL REPORTAJE FOTOGRÁFICO PREVISTO EN LA CLÁUSULA 6.2 DEL PRC**

Al efecto de la realización del reportaje citado en la cláusula 6.2 del PCR, los licitadores deberán acudir a la sede del Parlamento de Navarra y acreditarse ante la unidad gestora en los horarios y fechas siguientes que se comuniquen en la invitación que se les curse para participar en la licitación. En todo caso, los reportajes se realizarán en lunes y jueves con arreglo a las siguientes circunstancias:

- Lunes, a las 09.15 horas, para la toma de las fotografías relativas a la sesión de la Mesa y Junta de Portavoces, así como a la rueda de prensa de los portavoces de los grupos parlamentarios, actos que se iniciarán a las 10.00 horas.
- Jueves, a las 08.30 horas, para la toma de las fotografías relativas al Pleno previsto a las 09.15 horas.